

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**N° **3074** -2021-MPH/GPEyTHuancayo, **30 DIC 2021****VISTO:**

El INFORME N° 115-2021-MPH/GPEyT/CEPRODE; Doc. 223864, Exp. N° 159547; INFORME N° 0266-2021-MPH/GPEyT/UF; Doc. 223996, Exp. N° 159547, presentado por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia De Promoción Económica y Turismo, donde informa y detalla los locales acreedores del "Sello Municipal de Restaurante Bioseguro", para el reconocimiento respectivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, acorde para la obtención del "SELLO MUNICIPAL DE RESTAURANTE BIOSEGURO", donde 28 establecimientos entre (Restaurantes, Pollerías y afines) fueron analizados por el área de Fiscalización de la GPEyT en conjunto con la DIGESA, los mismos que fueron monitoreados en diferentes fechas, así mismo dichos establecimientos fueron capacitados por el área de CEPRODE virtualmente, por lo que los locales que fueron inspeccionados se les verifico que cumplan con los requisitos para poder obtener el "SELLO MUNICIPAL DE RESTAURANTE BIOSEGURO", que se detalla a continuación:

- Que todo establecimiento debe de contar con un personal al ingreso quien controle la temperatura y desinfecte las manos a los concurrentes (clientes).
- Contar con un lavadero de mano con jabón y papel toalla.
- Contar con pediluvio con hipoclorito al ingreso para la desinfección de los zapatos.
- Contar con la señalización para el distanciamiento correspondiente.
- Contar con la ficha sintomatológica del personal quien labora en dicho local.
- Contar con el registro de toma de temperatura del personal quien labora en dicho local.
- Contar con la doble vacunación todo personal quien labora en dicho local.

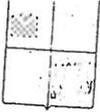
Que, en tal sentido los establecimientos que cumplen con los requisitos son 9 los mismos que debe proceder al reconocimiento del Sello de Restaurantes Bioseguros.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento con el "Sello Municipal de Restaurante Bioseguro" los siguientes establecimientos comerciales:

N°	NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	RUC	N° LICENCIA DE FUNC.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SUMAQ PARK ANTICUCHERÍA	Av. Leandra Torres 399- Parque Túpac	20607889750	0492-2021	POMACARHUA AMBROSIO ELMER
2	AMERICAN TEXAS CHICKEN	Calle Real N°987	20605293591	164-2020	MALLMA AUQUI JESUS MARTIN



Municipalidad Provincial de

Gestión 2019-2022

3	POLLERÍA EL REY	Calle Real N°1069	10423997082	353-2020	TORRES MENDOZA WEYDER
4	SABOR A BARRIO	Av. República de Uruguay 701- Parque Túpac	10479801318	019-2020	CARPIO SANTANA ANGEL GINO
5	POLLERÍA EL MESÓN	Av. Giráldez 189- Parque Constitución	20552017901	295-2019	INVERSIONES ABELDI SCRL
6	CAFÉ GROSELLA	Jirón Puno 295	20487232921	196-2011	MUÑOZ LOAYZA PATRICIA SOLEDAD
7	BROASTERIA VIEJO MADERO PRIME	Prolg. San Carlos N°155-Al frente de OPEN	20603115971	01480-2018	IDELFONSO MORALES AIDA LUZ
8	LA LEÑA PRIME	Av. República de Uruguay 420 -	20486014645	1631-2018	ADVINCULA PORRAS VICTOR ARSENI
9	LOS ALAMOS DE HUANCAYO	Jr. Alfonso Ugarte 501 San Carlos	20605524045	1833-2020	ANCO HUANUCO SAYURI LUZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de CEPRODE.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Hugo Rostanito Toscano
GERENTE